# República de Colombia MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

222 de 2008

-4 DIC. 2008

"Por la cual se delimita las zonas de influencia de 25 inmuebles, localizados en el Municipio de Medellín, declarados Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional"

#### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren los Artículos 8 y 11 de la Ley 397 de 1997, modificados por los Artículos 5° y 7° de la Ley 1185 de 2008 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, preceptúa que al Ministerio de Cultura, previo concepto favorable del Consejo de Nacional de Patrimonio Cultural, le corresponde la declaratoria y el manejo de los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que el artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, determina que con la declaratoria de un bien como de interés cultural se incorporará el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- cuando se requiera, el cual, para bienes inmuebles, establecerá, entre otras, la zona de influencia.

Que el numeral 10 del artículo 12 del Decreto 1746 de 2003 establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio estudiar y evaluar las propuestas de declaratoria de obras arquitectónicas y escultóricas como Bienes de Interés Cultural, para la consideración del Consejo de Monumentos Nacionales y del Ministerio de Cultura.

Que dentro de las funciones de la Dirección de Patrimonio, según Decreto 1746 de 2003, está la de asesorar al Ministro de Cultura en el diseño de políticas y propuestas para la preservación, conservación, protección y estudio del patrimonio mueble e inmueble y es la encargada de diseñar, coordinar, elaborar, dirigir y ejecutar los proyectos y programas relacionados con la valoración, protección, conservación, restauración y atención de emergencia de los Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional, conforme a las políticas del Ministerio.

Que mediante oficio radicado el 9 de octubre de 2007, el Municipio de Medellín representado por el doctor Carlos H. Jaramillo Arango, Director del Departamento Administrativo de Planeación, solicitó a la Dirección de Patrimonio la aprobación de la delimitación de las zonas de influencia de los siguientes 25 inmuebles declarados Bien de Interés Cultural de ámbito Nacional, localizados en el Municipio de Medellín.

1 Catedral Basílica Metropolitana	Resolución 1686 del 1 de diciembre de 2004
2 Templo de la Veracruz	Resolución 1686 del 1 de diciembre de 2004

3	Casa Museo Pedro Nel Gómez	Resolución 1640 del 24 de noviembre de 2004
4	Templo Parroquial El Calvario	Ley 074 del 5 de octubre de 1993
5	Templo de Nuestra Señora de los Dolores	Resolución 1791 del 15 de diciembre de 2000
6	Antigua Ermita y Templo de Jesús Nazareno	Resolución 1792 del 15 de diciembre de 2000
7	Cementerio de San Lorenzo	Resolución 0073 del 26 de enero de 2001
8	Museo Cementerio de San Pedro y Capilla	Resolución 1616 del 26 de noviembre de 1999
9	Casa Natal de Francisco Antonio Zea	Decreto 669 del 4 de marzo de 1954
10	Estación del Ferrocarril El Bosque	Decreto 0746 del 24 de abril de 1996
11	Hospital San Vicente de Paúl	Decreto 2010 del 5 de octubre de 1996
12	Edificio Carré	Resolución 1751 del 6 de diciembre de 2000
13	Edificio Vásquez	Resolución 1751 del 6 de diciembre de 2000
14	Templo del Sagrado Corazón de Jesús	Resolución 0752 del 31 de diciembre de 1998
15	Templo de Nuestra Señora de la Candelaria	Resolución 0795 del 31 de julio de 1998
16	Edificios M3 y M5, Fac. Minas, U. Nacional	Decreto 1802 del 19 de octubre de 1995
17	Biblioteca U. Nacional, antigua Fac. Agronomía	Resolución 0798 del 31 de julio de 1998
18	Edificios Facultad de Medicina U.de A.	Resolución 0798 del 31 de julio de 1998
19	Palacio de Bellas Artes	Decreto 1756 del 26 de noviembre de 1996
20	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe".	Resolución 0013 del 11 de enero de 2005
21	Antiguo Palacio Municipal, Sede Museo de Antioquia	Decreto 1802 del 19 de octubre de 1995
22	Aeropuerto Olaya Herrera	Decreto 1802 del 19 de octubre de 1995
23	Estación Medellín - Cisneros	Decreto 0746 del 24 de abril de 1996
24	Yacimientos Arqueológicos Ecoparque Cerro el Volador	Resolución 0796 del 31 de julio de 1998
25	Cuenca alta de la Quebrada Piedras Blanças	Resolución 0797 del 31 de julio de 1998

Que la Dirección de Patrimonio, evaluó dicha petición y verificó que los 25 inmuebles en la actualidad están enfrentados a varios riesgos ocasionados por la dificultad para el manejo de las zonas alrededor de los bienes, las características de desarrollo y tendencias de transformación de los sectores, los cuales reflejan los siguientes problemas comunes:

- Pérdida de calidad arquitectónica individual, por los usos e intervenciones inadecuadas.
- Falta de mantenimiento y deterioro creciente de las edificaciones de valor, entre ellas inmuebles de interés cultural de ámbito municipal.
- Falta de legibilidad de la edificaciones y desconfiguración de la arquitectura de conjunto por densificación indiscriminada, usos e intervenciones inadecuadas.
- Inadecuada integración al espacio público con algunos BIC, lo cual dificulta su valoración y apropiación por parte de la comunidad.
- Descontextualización por transformación del entorno sin directrices adecuadas de protección.

 Deterioro físico y social del entorno, por invasión, informalidad y descuido del espacio público.

Cambios de escala considerables producidos por edificaciones en altura de

deficiente calidad arquitectónica.

Predominio visual de culatas y publicidad en el paisaje urbano.

Que de los 25 inmuebles mencionados, 22 no cuentan con una zona de influencia delimitada y 3 cuentan con una delimitación de zona de influencia que requieren ser ajustadas conforme con los criterios establecidos en el documento técnico de soporte para el manejo de los BICN del Municipio de Medellín. Los inmuebles cuya delimitación debe ser redefinida son los siguientes:

1	Cementerio de San Lorenzo	Artículo 2°, Resolución 0073 del 26 de enero de 2001
2	Museo Cementerio de San Pedro y Capilla	Artículo 2°, Resolución 1616 del 26 de noviembre de 1999
3	Hospital San Vicente de Paúl	Artículo 2°, Decreto 2010 del 5 de octubre de 1996

Que de conformidad con la petición y los mencionados riesgos, se evaluó el documento técnico de soporte del proyecto, denominado "Plan Especial de Protección Patrimonial de Medellín", el cual contiene los criterios de delimitación de las zonas de influencia.

Que la propuesta de delimitación de las zonas de influencias de los Bienes de Interés Cultural planteadas por el interesado, son el resultado de un análisis que contempla uno o varios inmuebles, de acuerdo con el siguiente orden:

#### A. Conjuntos Patrimoniales:

	Condelerie
*	Templo de Nuestra Sefiora de la Candelaria
· Conjunto Núcleo	Templo de la Veracruz
Originario Centro	Antiguo Palacio Municipal, Sede Museo de Antioquia
Tradicional	Casa Natal de Francisco Antonio Zea
Tradicionar	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
	Edificio Carré
· Conjunto Guayaquil	Edificio Vásquez
Conjunto Cunjuqui.	Estación Medellín - Cisneros
	Edificios Facultad de Medicina U.de A.
· Conjunto Hospital San	Antigua Ermita y Templo de Jesús Nazareno
Vicente de Paul	Hospital San Vicente de Paúl
	Biblioteca U. Nacional, antigua Fac. de Agronomía
· Conjunto Cerro el Volador	Yacimientos Arqueológicos Ecoparque Cerro el Volador

## B. Zonas en Área Urbana:

- · Catedral Basilica Metropolitana
- · Casa Museo Pedro Nel Gómez
- · Templo Parroquial El Calvario
- · Templo de Nuestra Señora de los Dolores
- · Cementerio de San Lorenzo
- · Museo Cementerio de San Pedro y Capilla
- · Estación del Ferrocarril El Bosque

Hoja No. 4 de 23

Continuación de la Resolución "Por la cual se delimitan las zonas de influencia de 25 inmuebles, localizados en el Municipio de Medellín, declarados Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional"

- · Templo del Sagrado Corazón de Jesús
- · Edificios M3 y M5, Fac. Minas, U. Nacional
- · Palacio de Bellas Artes
- · Aeropuerto Olaya Herrera

#### C. Zonas en Área Rural:

· Cuenca alta de la Quebrada Piedras Blancas

Que la Dirección de Patrimonio en cumplimiento de las normas citadas, presentó al Consejo de Monumentos Nacionales (Ahora Consejo Nacional de Patrimonio Cultural) la propuesta de delimitación de las zonas de influencia de los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional, contenida en el mencionado documento, según consta en el Acta No. 011 correspondiente a la sesión ordinaria del 6 de diciembre de 2007, frente a lo cual el Consejo, emitió concepto favorable.

Que en consecuencia y con base en las facultades otorgadas por los artículos 8 y 11 de la Ley 397 de 1997, modificados por los artículo 5° y 7° de la Ley 1185 de 2008, corresponde al Ministro de Cultura expedir el acto administrativo que delimite las zonas de influencia de los inmuebles localizados en el Municipio de Medellín, declarados Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delimitar las zonas de influencia de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional, así:

## 1. Conjunto Núcleo Originario Centro Tradicional

Comprende el área interior, partiendo de la calle 53 con carrera 50, continuando por la carrera 50 al sur hasta la calle 52 (Calibio), luego hacia el oriente hasta la carrera 48, al sur hasta la calle 50 (Colombia) y luego al occidente hasta la carrera 50 (Palacé), al sur hasta la calle 49 (Ayacucho), y al occidente hasta la carrera 51 (Bolívar), al sur hasta la calle 48 (Pichincha), al occidente hasta la carrera 51A, al sur hasta la calle 46 (Maturín), al occidente hasta la carrera 52 (Carabobo), al norte hasta la calle 47 (Bomboná) y al occidente hasta la carrera 53 (Cundinamarca), al norte hasta la calle 53 (Avenida de Greiff), incluyendo el predio 0001 de la manzana 040. Continuando por la calle 53 (Av. De Greiff) al oriente hasta la carrera 51 (Bolívar), incluyendo los predios 0001, 0002, 0003, 0004, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028 de la manzana 064, el predio 0001 de la manzana 066, y los predios 0001, 0002,0003, 0004, 0005,0006, 0029, 0030, 0031 de la manzana 067, continuando por la carrera 51 (Bolívar) al norte hasta la calle 53 (Maracaibo) y finalmente al oriente hasta la carrera 50 (Palacé).

Para la Casa Natal de Francisco Antonio Zea, la zona de influencia es la manzana comprendida entre las calles 50 (Colombia) y 51 (Boyacá), y carreras 54 (Cúcuta) y 55 (Tenerife).

Resolución Número

\_\_\_Hoja No. 5 de 23

Continuación de la Resolución "Por la cual se delimitan las zonas de influencia de 25 inmuebles, localizados en el Municipio de Medellín, declarados Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional"

## 2. Conjunto Guayaquil

Comprende el área interior, partiendo de la calle 46 (Maturín) con carrera 51 (Bolívar), continuando por la carrera 51 al sur hasta la calle 44 (San Juan), al occidente hasta la carrera 54 (Cúcuta) incluyendo el edifico de la Estación de Medellín (predio 0005 de la manzana 003—BICN-) y los predios 0018, 0019, 0020, 0021, 0022 y 0023 de la manzana 022, por la carrera 54 (Cúcuta) al norte hasta la calle 45 (Amador), al oriente hasta la carrera 52 A (La Alambra) incluyendo los predios 0003, 0004, 0005, 0006, 0035, 0036 y 0040 de la manzana 018; los predios 0001, 0002, 0003, 0004, 0025, 0026 y 0027 de la manzana 017 y los predios 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012,0013, 0040 y 0041 de la manzana 016, al norte hasta la calle 46 (Maturín) y finalmente al oriente hasta la carrera 51 (Bolívar).

#### 3. Conjunto Hospital San Vicente de Paul

Comprende el área interior, partiendo de la calle 60 (Miranda) con carrera 52 (Carabobo), continuando por la carrera 52 (Carabobo) al norte hasta la calle 67 (Barranquilla), al oriente hasta la carrera 51 (Bolívar), al sur hasta la calle 62 (Urabá), al occidente hasta la carrera 51 D (Juan del Corral), al sur hasta la calle 61 (Moore), incluyendo los predios con frente a la carrera 51 D de la manzana 020 y los predios 0015, 0016 y 0017. Por la carrera 51 D al sur hasta la calle 60 (Miranda), y finalmente al occidente hasta la carrera 52 (Carabobo).

## 4. Conjunto Cerro el Volador

Comprende el área interior, partiendo de la carrera 65 con calle 55, continuando por la calle 55 al noroccidente hasta la carrera 74, al norte hasta la calle 65, se continua por la calle 65 incluyendo todos los predios residenciales al interior del Barrio San Germán hasta la carrera 75, luego, bordeando el predio 0001 de la manzana 001 sin incluirlo hacia el norte, hasta el cruce con la calle 73, por esta calle al oriente hasta la carrera 69 y continuando la calle 71, hasta la diagonal 64 E, bordeando el campus de la Universidad Nacional hasta el cruce con la carrera 63, al sur hasta la calle 57, al occidente hasta la carrera 6 y al sur hasta la calle 55 con carrera 65.

#### 5. Catedral Basílica Metropolitana

Comprende el área interior, partiendo de la carrera 50 (Palacé) con la Avenida Oriental (Jorge Eliecer Gaitán), continuando por la Avenida Oriental al oriente hasta la carrera 48 (Ecuador), al sur hasta la calle 57 (La Paz), al oriente hasta la carrera 47 (Sucre) incluyendo el predio 0001 de manzana 028, por la carrera 47 al sur hasta la calle 53 (Maracaibo), al occidente hasta la carrera 49 (Avenida Junín), al norte hasta la calle 54 (Caracas), incluyendo los predios con frente sobre la Avenida Junín de la manzana 070, al occidente por la calle 54 hasta la carrera 49 (Venezuela), al norte hasta la calle 56 (Bolivia), incluyendo los predios con frente sobre la carrera Venezuela de las manzanas 006 y 010, al occidente hasta la carrera 50 (Palacé) y finalmente al norte hasta la Avenida Oriental.

Resolución Número

\_ Hoja No. 6 de 23

Continuación de la Resolución "Por la cual se delimitan las zonas de influencia de 25 inmuebles, localizados en el Municipio de Medellín, declarados Bien de Interés Cultural de Ámbito Nacional"

## 6. Casa Museo Pedro Nel Gómez

Comprende todo el predio de la Casa Museo y los predios 0001, 0002, 0003, 0004, 0005 y 0006, con frente sobre la calle 86 de la manzana 005, y el predio 0024 de la manzana 002.

#### 7. Templo Parroquial El Calvario

La manzana comprendida entre las calles 77 y 78 y carreras 48A y 49, los predios con frente a la carrera 48 A de la manzana 006, el predio 0028 de la manzana 003, los predios con frente a la calle 77 de la manzana 004, incluyendo el predio 0043, el predio 0051 de la manzana 001, los predios con frente a la carrera 49 de la manzana 007 incluyendo el predio 0002, el predio 0001 de la manzana 008, los predios con frete a la calle 78 de la manzana 012 y el predio 0015 de la manzana 011.

#### 8. Templo de Nuestra Señora de los Dolores

Comprende los predios colindantes al Bien, el parque de Robledo, los predios con frente a la carrera 85 de la manzana 010, incluyendo los predios 0013 y 0014, el predio 0054 de la manzana 006, los predios con frente a la calle 64 A de la manzana 003, los predios 0097, 0098, 0099 y 0100 de la manzana 003 y los predios 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104 y 0002 de la manzana 012, con frente a la carrera 86.

#### 9. Cementerio de San Lorenzo

Comprende el área interior, partiendo del cruce de la calle 44 (San Juan) con carrera 43 (Girardot), continuando por la carrera 43 al suroccidente hasta la calle 43, al suroccidente hasta el cruce con la calle 42 y Carrerea 42A, al suroccidente hasta la calle 41 (Los Huesos), al occidente hasta la carrera 43, al norte hasta la calle 41 A incluyendo los predios 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044,0045, 0046, 0047, 0048 y 0056 de la manzana 008, al norte por la carrera 43 B bordeando el antiguo cementerio hasta la calle 44 (San Juan) incluyendo el espacio público del costado occidental y los predios con frente a la carrera 43 B de la manzana 013, y finalmente al oriente por la calle 44 hasta la carrera 43.

## 10. Museo Cementerio de San Pedro y Capilla

Comprende el área interior, partiendo del cruce de la calle 71 con carrera 50 (Palacé), continuando por la carrera 50 al sur hasta la calle 67 (Barranquilla), al occidente hasta la carrera 51 (Bolívar), al norte hasta la calle 68, al noroccidente hasta la carrera 51 A, al norte hasta la calle 70 A, al oriente hasta la carrera 51 (Bolívar), al norte hasta la calle 71 - y finalmente hasta la carrera 50 (Palacé).

#### 11. Estación del Ferrocarril El Bosque

La manzana comprendida entre las calles 73 y 77 y carreras 53 y 52 (Carabobo).

## 12. Templo del Sagrado Corazón de Jesús

Comprende el área interior, partiendo del cruce de la calle 44 (San Juan) con carrera 58, continuando por la carrera 58 al norte hasta la calle 44A (Amador), incluyendo los predios con frente a la carrera 58 y el predio 0002 de la manzana 013, el predio 0001 de la manzana 018, al oriente hasta la carrera 55 (Avenida del Ferrocarril), incluyendo los predios con frente a la calle 45 (Amador) de la manzana 017 y los predios 0002 y 0001 de la manzana 016, al sur hasta la calle 44, y finamente al occidente hasta la carrera 58.

## 13. Edificios M3 y M5, Facultad de Minas, Universidad Nacional

Comprende todo el predio de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Ubicado sobre la carrera 80 al sur hasta la calle 65, al occidente hasta la Quebrada La Gómez, al nororiente hasta el cruce con la Quebrada Mononga, bordeándola hasta la parte posterior de los predios con frente a la calle 75 A, al oriente hasta la Quebrada el Chumbimbo y finalmente al suroriente hasta la diagonal 80.

#### 14. Palacio de Bellas Artes

Comprende los predios colindantes con el BIC-N y los predios con frete a la carrera 42 (Córdoba) de las manzanas 024 y 025 incluyendo el predio 0008 de la manzana 025 y los predios 0002, 0003, 0004 de la manzana 024.

#### 15. Aeropuerto Olaya Herrera

Comprende las edificaciones, el espacio público, las zonas verdes y las zonas de piso duro incluidas dentro del espacio del Aeropuerto, partiendo del cruce de la Calle 2A Sur con la Carrera 70, por esta en sentido norte, continuando por la carrera 69B, hasta el cruce con la calle 30, por esta en sentido oriente hasta el cruce con la carrera 66B, en sentido sur hasta el cruce con la calle 16, en sentido oriente hasta el cruce con la Carrera 65GG, en sentido norte hasta el cruce con la carrera 66, en sentido oriente por la calle 16 B, hasta el cruce con la carrera 65, al sur hasta la calle 10, al suroccidente por la carrera 67 bordeando el aeropuerto hasta la calle 5 con carrera 65 E, por esta al sur hasta la calle 2, al occidente hasta la carrera 67 y finalmente por la carrera hasta la calle 2 A Sur.

#### 16. Cuenca alta de la Quebrada Piedras Blancas

Partiendo del Cerro de las Lajas en dirección sureste siguiendo el límite del Municipio de Medellín con el de Copacabana hasta la Represa de Piedras Blancas, punto de unión de los limites de los Municipios de Copacabana, Guarne y Medellín, se continua bordeando la Represa en dirección este y luego al sur hasta la desembocadura de la quebrada El Rosario, siguiendo el cauce de la quebrada (aguas arriba) hasta su intersección con un camino que conduce al Alto de la Honda, por este camino en dirección este hasta el propio alto, donde se une a la vía de la vereda Barro Blanco, continuando por la misma vía en dirección este, sur y luego suroeste y pasando por los altos de la Honda y las Cruces hasta el alto de tres puertas limitando en este trayecto con el Municipio de Guarne; desde el alto y continuando

_Hoja No. 8 de 23	Hoja	No.	8	de	23
-------------------	------	-----	---	----	----

por la carretera que conduce a la vereda Mazo, en dirección Noreste y pasando por el Alto de Santa Bárbara hasta el Alto del Chiquero donde se encuentra la Cuchilla de Miravalle que marca la divisoria de aguas en la cuenca de la quebrada Piedras Blancas, tomando la Cuchilla en sentido noreste y norte y pasando por el Alto de Juan Gomez hasta el Alto de Sabanas a la altura de la laguna de Guarne donde la Cuchilla se une a la Cordillera Granizal, continuando por esta cordillera en sentido norte hasta su encuentro con el nacimiento de la quebrada la seca; de este punto y continuando por la cordillera hacia el este hasta el nacimiento de la quebrada la Rodas limitando en este tramo con el Municipio de Bello; siguiendo la cordillera desde este punto hacia el noreste hasta su encuentro con el Cerro Las Lajas punto de partida; limitando en este trayecto con el Municipio de Copacabana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los planos correspondientes a las delimitaciones señaladas en el artículo anterior, hacen parte integral y se anexan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, todas las intervenciones, remodelaciones, construcciones, restauraciones, obras de protección, defensa y conservación que deban efectuarse tanto en los inmuebles como en sus zonas de influencia, deberán ser autorizadas por el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución 0073 del 26 de enero de 2001, el Artículo 2° de la Resolución 1616 del 26 de noviembre de 1999 y el Artículo 2° del Decreto 2010 del 5 de octubre de 1996, de conformidad con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Bogotá, D.C., - 4 DIC. 2008

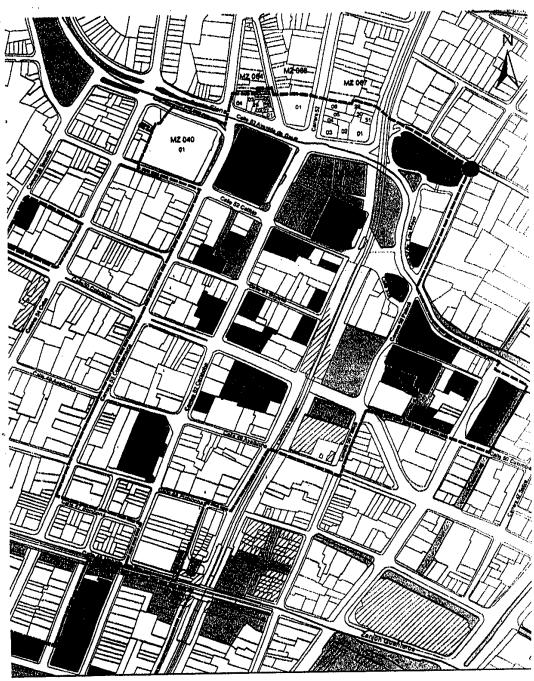
PAULA MARCELA MORENO ZAPATA

Ministra de Cultura

JMV NSB.

		-					
Danalusión Número	•	de	•	Hoja No.	9	de	23

# 1. Conjunto Núcleo Originario Centro Tradicional



## ZONA DE INFLUENCIA CENTRO

BIC con declaratoria de orden Nacional

Delimitación del Area Afectada

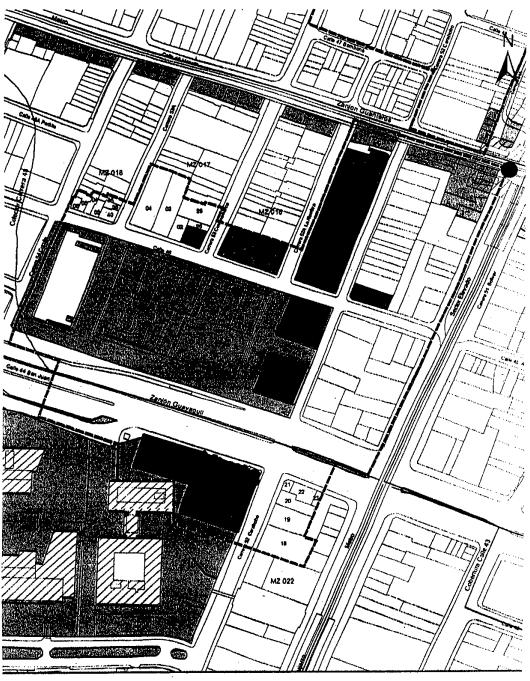


Limite de la zona de influencia





## 2. Conjunto Guayaquil



#### ZONA DE INFLUENCIA GUAYAQUIL

BIC con declaratoria de orden Nacional



Limite de la zona de influencia



BIC con declaratoria de orden Municipal

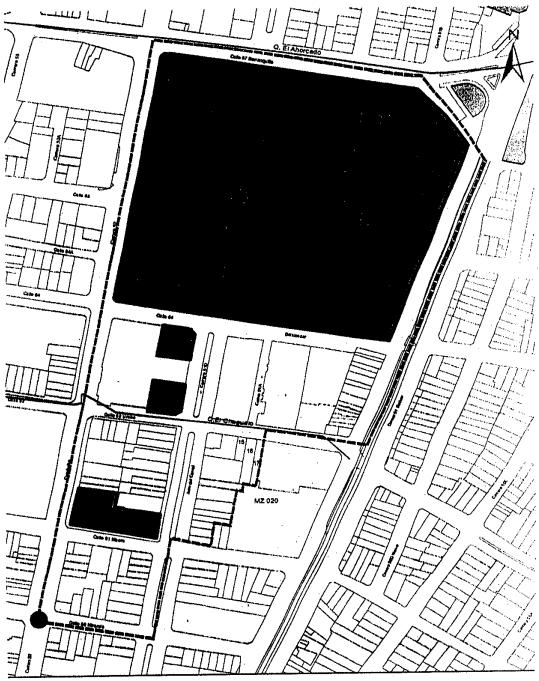
Delimitación del Area Afectada





Resolución Número	•	de	•	Hoja No	o. 11	de	23
RESULUCION ITAMETO		···					

## 3. Conjunto Hospital San Vicente de Paul



## ZONA DE INFLUENCIA SAN VICENTE DE PAUL

BIC con declaratoria de orden Nacional



Limite de la zona de influencia

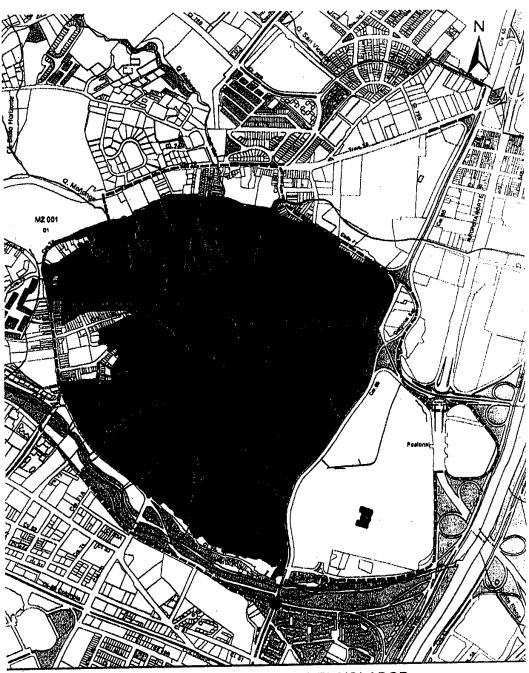


Delimitación del Area Afectada





## Conjunto Cerro el Volador



#### ZONA DE INFLUENCIA CERRO EL VOLADOR Y BIBLIOTECA UNIVERSIDAD NACIONAL

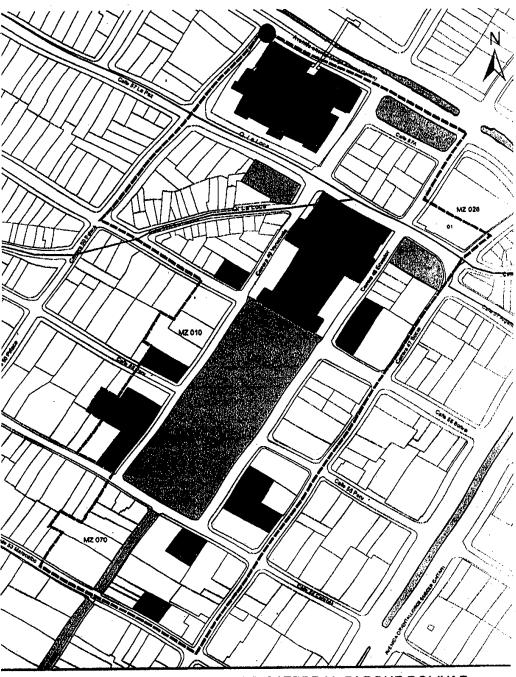
BIC con declaratoria de orden Nacional

Limite de la zona de influencia

Delimitación del Area Afectada



#### 5. Catedral Basílica Metropolitana



#### ZONA DE INFLUENCIA CONJUNTO CATEDRAL PARQUE BOLIVAR

BIC con declaratoria de orden Nacional

Limite de la zona de influencia



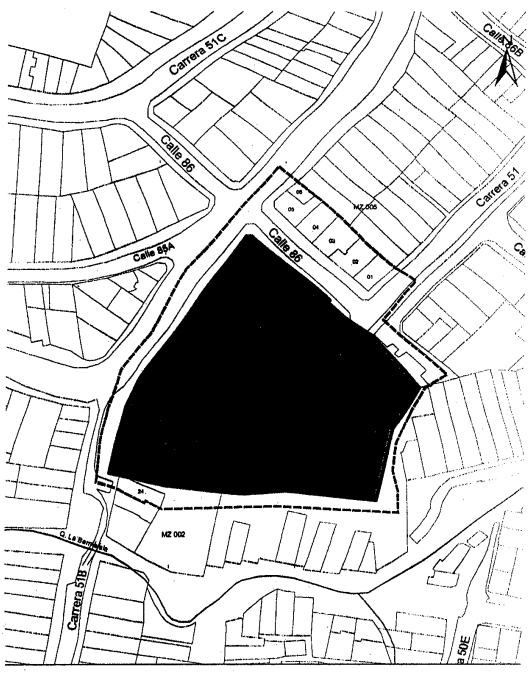
BIC con declaratoria de orden Municipal

Delimitación del Area Afectada



Resolución Número : de Hoia No. 14 de 23			
	Resolución Número	· de	Hoja No. 14 de 23

#### 6. Casa Museo Pedro Nel Gómez



#### **ZONA DE INFLUENCIA CASA MUSEO PEDRO NEL GOMEZ**

BIC con declaratoria de orden Nacional



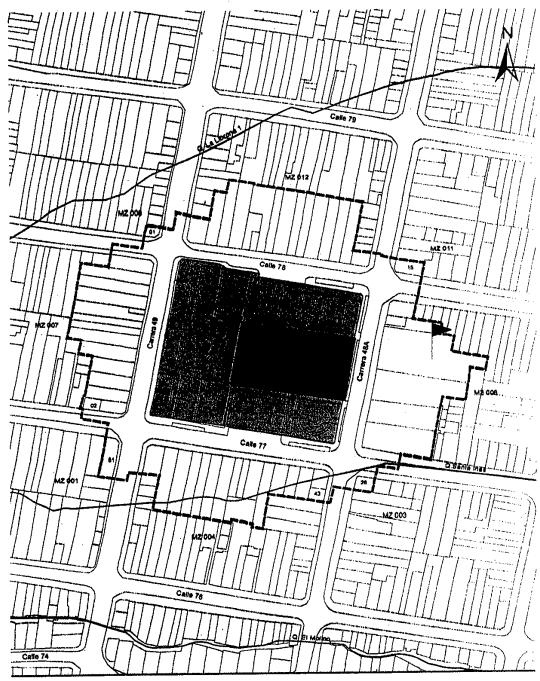
Limite de la zona de influencia



Delimitación del Area Afectada

Resolución Número	' de	Hoja No.	15 de 23	
Residucion Municio	***			

## 7. Templo Parroquial El Calvario



## ZONA DE INFLUENCIA IGLESIA EL CALVARIO

BIC con declaratoria de orden Nacional

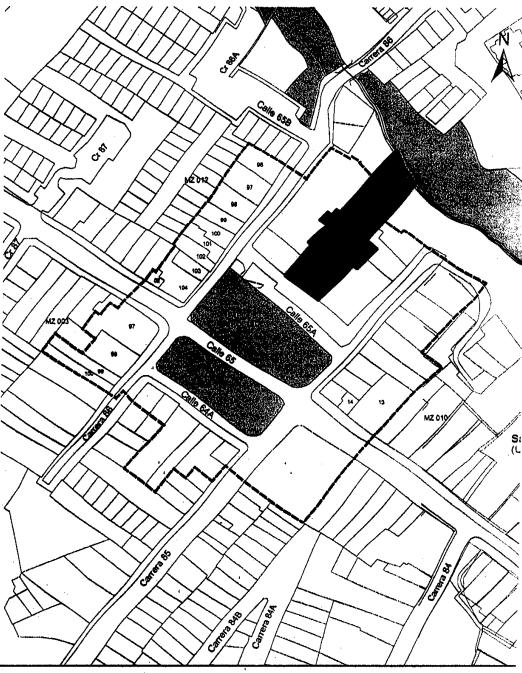
Limite de la zona de influencia

Delimitación del Area Afectada



	•	
Resolución Número	de `	Hoja No. 16 de 23

#### 8. Templo de Nuestra Señora de los Dolores



## ZONA DE INFLUENCIA IGLESIA LOS DOLORES

BIC con declaratoria de orden Nacional



Limite de la zona de influencia



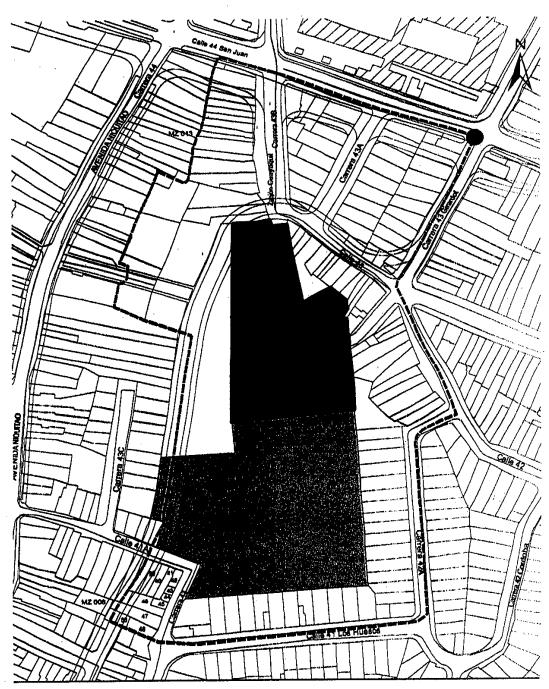
Delimitación del Area Afectada





Resolución Número	de	Hoja No.	17 de 23

## 9. Cementerio de San Lorenzo



## ZONA DE INFLUENCIA SAN LORENZO

BIC con declaratoria de orden Nacional

Limite de la zona de influencia



Delimitación del Area Afectada





## 10: Museo Cementerio de San Pedro y Capilla



## ZONA DE INFLUENCIA CEMENTERIO SAN PEDRO

BIC con declaratoria de ordan Nacional

Limite de la zona de influencia

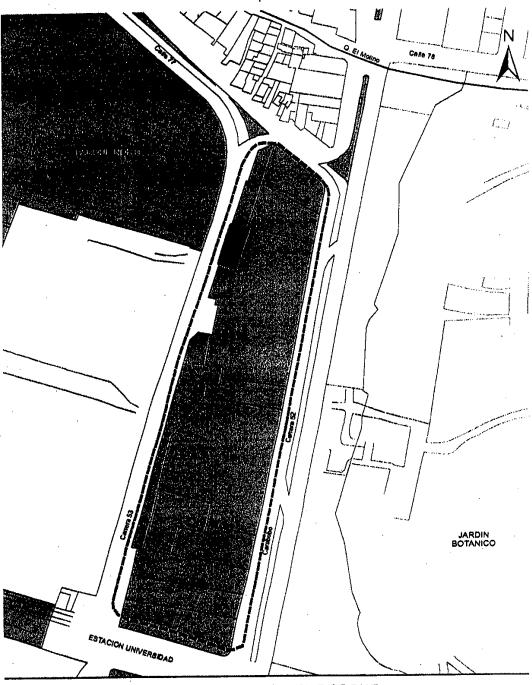


Delimitación del Area Afectada





## 11. Estación del Ferrocarril El Bosque



## ZONA DE INFLUENCIA EL BOSQUE

BIC con declaratoria de orden Nacional



Limite de la zona de influencia



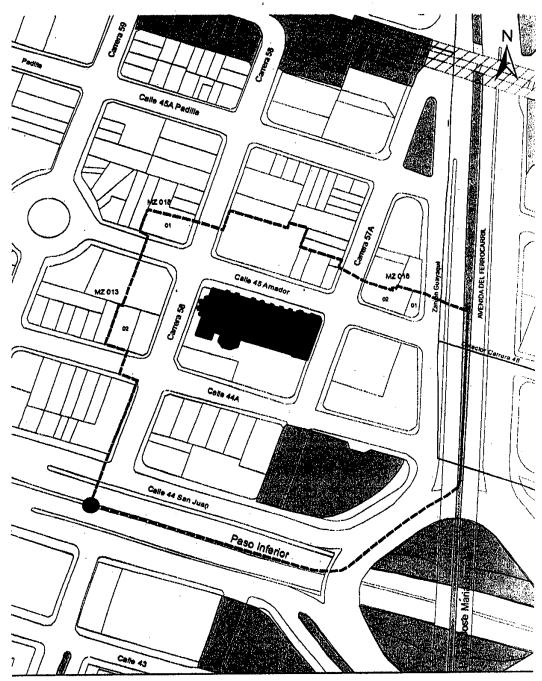
Delimitación del Area Afectada





Resolución Número	•	de	Ho	ia No.	20	de	23	
Tresouncton Linniero		wc.	 	M 2 TU	_	**		_

## 12. Templo del Sagrado Corazón de Jesús



# ZONA DE INFLUENCIA IGLESIA SAGRADO CORAZON

BIC con declaratoria de orden Nacional



Limite de la zona de influencia



Delimitación del Area Afectada

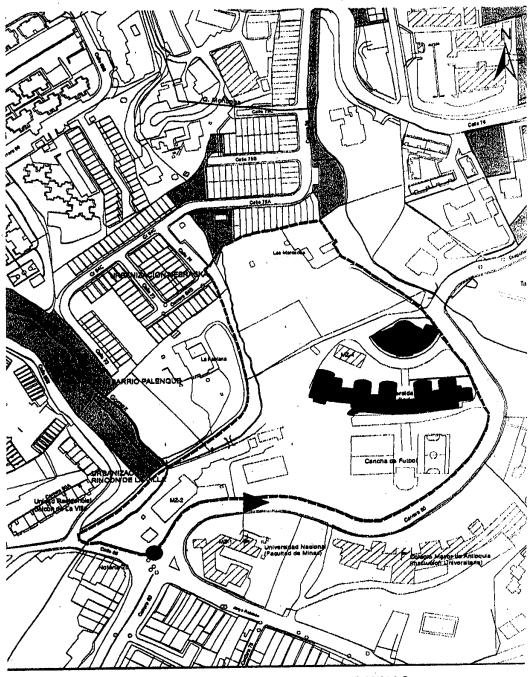
(1)





Resolución Número	• de	Hoja No.	21	de	23

# 13. Edificios M3 y M5, Facultad de Minas, Universidad Nacional



## ZONA DE INFLUENCIA FACULTAD DE MINAS

BIC con declaratoria de orden Nacional

Limite de la zona de influencia

MOUST COL

Delimitación del Area Afectada



Daniel Alderson	1	, d	6	Hoja No.	22	de	23
Resolución Número		u	e		44	ue	

## 14. Palacio de Bellas Artes



#### ZONA DE INFLUENCIA BELLAS ARTES

BIC con declaratoria de orden Nacional

Limite de la zona de influencia



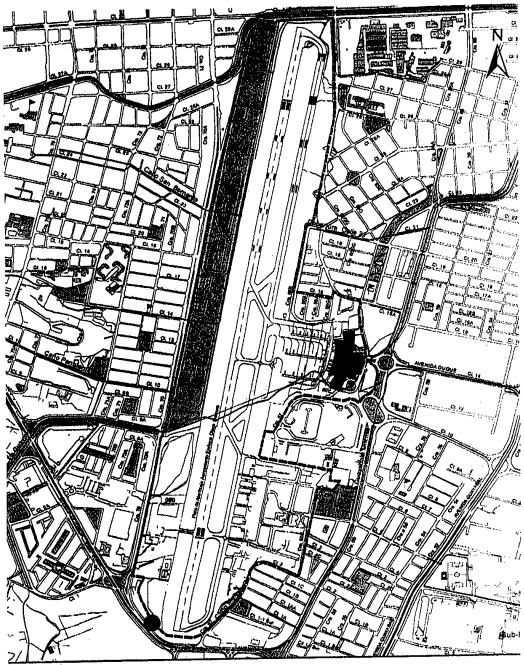
Delimitación del Area Afectada





	• Ja *	Hoja No.	23	do	23
Resolución Número	ue	. zzoju zvo.	40	"	-

## 15. Aeropuerto Olaya Herrera



# ZONA DE INFLUENCIA AEROPUERTO OLAYA HERRERA

BIC con declaratoria de orden Nacional



Limite de la zona de influencia



Delimitación del Area Afectada



